



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.36/8
25 de mayo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Séptimo período de sesiones
La Paz, Bolivia

ENERGIA NUCLEAR

Proyecto de resolución aprobado por el Comité II
el 25 de mayo de 1957

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Considerando:

- a) Que mediante los progresos científicos y tecnológicos de los últimos años la energía nuclear ha llegado a ser en algunos países una nueva fuente de energía en gran escala.
- b) Que dicha fuente de energía constituye, junto con la energía hidráulica y los combustibles, un medio adicional para la producción de electricidad y de otras formas de energía en escala industrial.
- c) Que existen grandes ventajas de que en los asuntos relacionados con la energía atómica se distingan dos aspectos:
 - i) Los asuntos generales de reglamentación nacional e internacional, investigación científica y aplicaciones que no involucren la producción de energía en gran escala y ii) su aplicación en el campo de la producción de energía en escala industrial.
- d) Que en este último aspecto es conveniente que su aplicación

/sea coordinada

sea coordinada económica y técnicamente con el problema del abastecimiento de energía de un país proveniente de sus diferentes fuentes de suministro.

e) Que es necesario en los países latinoamericanos utilizar la generación industrial de energía nuclear en forma económica y adaptada a las circunstancias de cada uno,

Resuelve:

1. Hacer presente a los gobiernos de los países miembros la conveniencia de que se estudien en forma sistemática las posibilidades de utilización de la energía nuclear en combinación con los demás medios de producción de energía en gran escala.

2. Recomendar a los gobiernos de los países miembros que consideren la conveniencia de que los estudios y la aplicación de la energía nuclear para el suministro de energía en gran escala sean efectuados por las entidades públicas o privadas encargadas de los diversos aspectos del suministro energético.

3. Hacer presente a los gobiernos miembros la conveniencia de que las comisiones nacionales de energía nuclear o las entidades que hagan sus veces tomen las medidas del caso para promover los estudios y la aplicación de la energía nuclear en gran escala de parte de las entidades a cargo del suministro o de los usuarios, sean éstos de carácter público o privado.

4. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva que en lo que se refiere a esta materia se mantenga en contacto, a través del Secretario General de las Naciones Unidas, con la Agencia Internacional de Energía Nuclear cuando se establezca, con

/otros órganos

otros órganos competentes de las Naciones Unidas y con órganos de la Organización de Estados Americanos, y ponga en conocimiento de los gobiernos miembros los aspectos económicos de este problema que tengan especial importancia para ellos.